

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Bendición Papal

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, celebrará Misa de Pontifical, D. m., en la Santa Iglesia Catedral el día ocho de Diciembre próximo, fiesta de la Inmaculada Concepción, dando al fin de ella la Bendición Papal, en virtud de facultades Apostólicas, á cuantos, habiendo confesado y comulgado, quieran y se presenten á recibirla.

Los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de las Iglesias de la Ciudad darán á conocer oportunamente á los fieles tan extraordinaria gracia á fin de que todos puedan aprovecharse de la misma.

León, 30 de Noviembre de 1910.—Dr. Manuel González, Magistral-Secretario.

Circular del Provisorato

Con esta fecha, ha cesado en el cargo de Archivero y Receptor del Tribunal Eclesiástico, D. Antonio Losada Boulay. Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL del Obispado, para los efectos consiguientes.

León 30 de Noviembre de 1910.—El Provisor, Dr. Francisco de P. Parés.



SUSCRIPCION abierta en este Obispado para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR	1416	04
El Sr. Párroco de Oteruelo	4	25
El Sr. Párroco de Redipollos	2	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villamañán	5	»
D. Marcos González, Capellán de Barriosuso	5	»
El Sr. Cura Párroco y algunos fieles de Villaselán	5	55
El Sr. Cura Párroco de Santibáñez de Rueda	5	»
El Sr. Cura Párroco y feligreses de Acevedo	6	55
El Sr. Cura Párroco de El Otero de Valdetuejar	2	»
El Sr. Cura Párroco de Liegos	4	»
El Sr. Cura Párroco de Corcos	3	»
El Sr. Cura Párroco de la Puebla de Valdavia	10	»
El Sr. Cura Párroco de Renedo de Valdavia	2	»
El Sr. Cura Párroco de Polvorosa	2	»
El Sr. Cura Párroco de Cuénabres	1	50
El Sr. Cura Párroco de Valdepiélagago	5	»
De San Pedro Apostol, de la Unión de Campos, según lista	41	»

El Párroco 25. Victorina de Santiago Prieto 5. Su hija Emilia 2'50. Id. María 0'50. Su nieta Amparo 0'30 Marcelo Ramos 3. Manuela Castañeda 1. Eustoquia de Santiago 1. María Villarroel 1. Emiliano Merino 0'50. Gaspara de Lamo 0'25. Eulogia Cuñado 0'25. Cruz González 0'25. Angela Paniagua, 0'20. Ezequiela Alonso 0'15. María Baza 0'10.

De Santa María Magdalena de la Unión de Campos según lista

17 85

Domingo García Ponce de León, Párroco 10. Casilda González 0'10 Jacoba Martínez 0'25. Vicente Cantarino 1'25. Bernarda Avellano 0'25. Demetrio Villacé 2. Atanasio de Santiago 2. Bráulio Ramos 2.

El Sr. Cura Párroco de Caminayo

3 »

El Sr. Cura Párroco de Fresno del Rio

5 »

El Sr. Teniente Arcipreste y Párroco de Cisneros

5 »

El Sr. Cura Párroco de Felechas

3 »

El Sr. Cura Párroco y fieles de Villapún

9 »

El Sr. Cura Ecónomo de San Martín Obispo

2 «

El Sr. Cura Párroco y fieles de Villaluenga .

3 »

El Sr. Cura Ecónomo de Santervás de la Vega

2 50

Un amante del Papa

15 »

El Sr. Cura Párroco de Berrueces

2 »

El Sr. Arcipreste y Párroco de Grulleros

5 »

El Sr. Cura Párroco de Santa Eulalia de Valdeón

5 »

El Sr. Teniente Arcipreste de Mansilla de las Mulas

10 »

El Sr. Cura Párroco de la Uña

2 50

El Sr. Cura Párroco de Camposolillo

2 »

El Sr. Cura Párroco de Respenda

3 »

El Sr. Cura Párroco de Villalva de Guardo . .

2 50

El Sr. Arcipreste y Párroco de Sahagún

5 »

El Sr. Cura Párroco de Villamizar.....	5	»
De Valderrueda.	2	50
De Fuentes de Peñacorada.....	3	»
El Párroco y fieles de Valdunquillo	53	»
El Sr. Cura Párroco de Carbajal de Fuentes.	5	»
El Sr. Cura Párroco de Fuentes de Carbajal.	3	»
El Sr. Cura Párroco de Valdavida y feligs .	2	25
El Párroco de Santa María del Río.....	5	»
D. Natalio García, Párroco de Vecilla de Val- deraduey.....	5	»
El Sr. Cura Párroco de Vega de Riacos.....	1	»
El Sr. Cura Párroco de San Pedro de las Dueñas.	2	50
De Canseco.....	2	50
El Sr. Cura Párroco y fieles de Remolina....	16	25
El Sr. Arcipreste y Párroco de Galleguillos	5	»
El Sr. Cura Párroco de Ferral.....	3	»
De Roales.	2	50
El Sr. Cura Párroco de la Sota.....	5	»
El Sr. Cura Párroco de la Unión, según lista.	5	50
El Párroco 3. Gil Barbero 0,10. Hermene- gildo Ramos 1. Federico Paino 0,10. José Fernández 0,10. Antonio de Lamo 0,20. Doña Clotilde Arellano 1.		
El Sr. Arcipreste y Párroco de Cerezales....	5	»
El Sr. Cura Párroco de Gusendos.	4	»
El Sr. Cura Párroco de Sahelices del Payuelo.	2	»
El Sr. Cura Párroco de Bustillo de Cea.....	5	»
TOTAL.....	1.764	74

(Se continuará)

El producto de esta suscripción y el de las demás, abiertas en este Obispado, con destino á las Misiones de Africa y Santos Lugares, se mandarán á sus respectivos destinos el veinte del próximo Diciembre. Se ruega, pues, á los Sres. encargados de la cura de almas, promuevan entre sus feligreses las indicadas suscripciones y que, si han de mandar á la Secretaría alguna cantidad para los fines expresados, lo verifiquen cuanto antes.

Subscripciones hechas á favor de la Agencia Católica de Información Prensa Asociada.

	<u>PTAS. CTS.</u>
SUMA ANTERIOR.....	862 »
<hr/>	
D. Angel Antolínez, Párroco de Renedo del Monte, Donativo.....	5 »
» Dionisio Merino, Párroco de Santa Marina, una obligación.....	25 »
» Manuel Rodríguez, Párroco de Santibáñez, una id.....	15 »
» Felipe Alonso, Párroco de Pedrún, Donativo.....	3 »
» Antonio Alvarez Miranda, Arcipreste y Párroco de Mantinos, una obligación.....	15 »
» Santiago Alvarez Presbítero, una id.....	5 »
El Párroco de Armada, Donativo.....	5 »
Un entusiasta de la Buena Prensa, id.....	10 »
D. Santos del Campo, Notario mayor eclesiástico, una obligación.....	15 »
	<hr/>
TOTAL.....	960 »

Las prestaciones y donativos se reciben en la Secretaría del Obispado, Habilitación del Clero y casa de don Ignacio Cámara.

(Se continuará)

—◆◆◆—

El Dr. D. Olegario Díaz Caneja y de Granda, Vicerrector del Seminario ha tomado posesión el día 22 de los corrientes en la S. I. Catedral de la Penitenciaría, para la que, previos brillantes ejercicios de oposición, fué canónicamente elegido.

El día 28 del presente mes se posesionó de la Canonía-Magistral de la Real Colegiata de San Isidoro el Licenciado D. Julio Pérez Llamazares, Párroco de Carbajosa, la que le fué adjudicada también, previa oposición, que practicó con brillantez.

A uno y otro Prebendado damos la más cordial enhorabuena.

—◆◆◆—

Delegación de Capellanías de la diócesis

DE LEÓN

Nos el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D. Ramón Guillamet y Coma.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Sinforiano del Palacio para la conmutación de rentas de las Capellanías que con el título de San Juan Dego-llado y San Esteban, fundó en las parroquias de Gordoncillo y Carbajal de Fuentes D. Alonso del Palacio, las cuales se hallan vacantes por defunción de sus poseedores.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial* de la provincia.

Dado en León á 28 de Noviembre de 1910. — Doctor
Celedonio Pereda,

TABLA DE LOS SERMONES

que se han de predicar en la S. I. C. de León desde la primera Dominica de Adviento hasta el Miércoles de Ceniza exclusive de 1811, con expresión de los Sres. Oradores encargados de su desempeño.

AÑO	MES	DIA	SERMONES	Señores Oradores
1910	Noviembre...	27	Dominica I. ^a de Adviento.—EVANGELIO — <i>Erunt signa in sole, etc.</i>	Lic. D. Miguel Alvarez, Beneficiado.
»	Diciembre....	4	Idem II de idem. — EVANGELIO. — <i>Cum audisset Joannes, etc.</i>	M. I. Sr. Dr. D Ricardo Canseco, Canónigo Doctoral.
»	Idem.	8	La Purísima Concepción.— EVANGELIO. — <i>Missus est Angelus, etc.</i>	M. I. S. Dr. D. Manuel González, Magistral.
»	Idem.	11	Dominica III de Adviento.—EVANGELIO. — <i>Miserunt Judaei, etc.</i>	M. I. Sr. D. Nemesio Sánchez, Canónigo Lectoral.
»	Idem.	18	Idem IV de idem.—EVANGELIO. — <i>Parate viam Domini, etc.</i>	El mismo.
»	Idem.	25	Natividad de N. S. J. C.—EVANGELIO.— <i>In principio erat Verbum, etc.</i>	M. I. Sr. Magistral.
1911	Enero.....	1	Circuncisión de N. S. J. C.—EVANGELIO.— <i>Postquam consummati sunt, etc.</i>	M. I. Sr. Dr. D. Francisco de P. Parés, Canónigo.
»	Idem.	6	La Epifanía.—EVANGELIO.— <i>Cum natus esset Jesus, etc.</i>	M. I. Sr. Magistral.
»	Febrero.....	2	La Purificación de la Sma. Virgen.—EVANGELIO.— <i>Postquam impleti sunt, etc.</i>	M. I. Sr. Doctoral.
»	Idem.	12	Dominica de Septuagésima.—De la Bula.....	M. I. Sr. Lectoral.
»	Idem.	19	Idem de Sexagésima.—EVANGELIO.— <i>Cum turba plurima, etc.</i>	Sr. D. Antonio Alonso, Beneficiado.
»	Idem.	26	Idem de Quincuagésima.—EV.— <i>Ecce ascendimus, etc.</i>	M. I. Sr. Magistral.

SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

ENCICLICA

de Su Santidad el Papa Pio X acerca de «Le Sillon»

(Conclusión)

Sí, no cabe duda; se puede afirmar que *Le Sillon*, al poner los ojos en una quimera, allana el camino al socialismo.

Nos tenemos el temor de que ocurra una cosa peor todavía. El resultado de esta promiscuidad en el trabajo, el beneficiario de esta acción social cosmopolita no puede ser más que una democracia que no será ni católica, ni protestante, ni judía; una religión (pues el sillonismo, según han dicho sus jefes, es una religión) más universal que la Iglesia católica, reuniendo todos los hombres, convertidos finalmente en hermanos y compañeros «en el reinado de Dios». «No se trabaja para la Iglesia, se trabaja para la humanidad».

Y ahora, penetrados de la más viva tristeza, Nos preguntamos, Venerables hermanos, en qué ha venido á parar el catolicismo de *Le Sillon*.

El que daba antes tan hermosas esperanzas, este río cristalino é impetuoso ha sido secuestrado en su curso por los enemigos modernos de la Iglesia y no constituye ya más que un miserable afluente del gran movimiento de la apostasía organizada en todos los países para el establecimiento de una Iglesia universal que no tendrá ni dogmas, ni jerarquía, ni regla para el espíritu, ni freno para las pasiones, y que, so pretexto de la libertad y de la dignidad humana, volvería á traer al mundo, si pudiese triunfar, el reinado legal de la astucia y de la fuerza, y la opresión de los que sufren y trabajan.

Nos conocemos demasiado los sombríos antros en donde se colaboran estas doctrinas deletéreas que no deberían sedu-

cir á espíritus clarividentes. Los jefes de *Le Sillon* no han podido librarse; la exaltación de sus sentimientos, la ciega bondad de su corazón, su misticismo filosófico, mezclado con una buena cantidad de iluminismo, les han arrastrado hacia un nuevo evangelio, en el cual han creído ver el verdadero Evangelio del Salvador, hasta el punto de atreverse á tratar á Nuestro Señor Jesucristo con una familiaridad soberanamente irrespetuosa, y de que siendo su ideal muy parecido al de la Revolución, no temen establecer entre el Evangelio y la Revolución contactos blasfemos que no tienen siquiera la excusa de ser fruto de alguna improvisación tumultuosa.

Nos queremos llamar vuestra atención, Venerables Hermanos, acerca de esta deformación del Evangelio y del carácter sagrado de Nuestro Señor Jesucristo, Dios y Hombre, realizada en *Le Sillon* y en otras partes. Al abordar la cuestión social, está de moda en ciertas esferas descartar primero la divinidad de Jesucristo, y después no hablar más que de su soberana mansedumbre, de su compasión para todas las miserias humanas, de sus reiteradas exhortaciones al amor del prójimo y á la fraternidad. Verdad es que Jesucristo nos ha amado con un amor inmenso, infinito, y que vino á la tierra á sufrir y á morir para que, reunidos en torno suyo, en la justicia y el amor, animados de los mismos sentimientos, todos los hombres vivieran en la paz y en la felicidad. Pero, á la realización de esta dicha temporal y eterna, El puso, con una autoridad soberana, la condición de que se forme parte de su rebaño, que se acepte su doctrina, que se practique la virtud y que se deje enseñar y guiar por Pedro y sus sucesores.

Además, si Jesús fué bueno para los extraviados y pecadores, no respetó sus convicciones erróneas por sinceras que parecieran; los ha amado á todos para instruirlos, convertirlos y salvarlos. Si ha llamado á El, para aliviarlos, á los que gimen y sufren, no ha sido para predicarles el sueño de una igualdad quimérica. Si ha elevado á los humildes, no ha sido para inspirarles el sentimiento de una dignidad independiente,

ni para hacerlos rebeldes á la obediencia. Si su corazón re-
bosaba de mansedumbre para las almas de buena voluntad,
igualmente supo armarse de una santa indignación contra los
profanadores de la casa de Dios, contra los miserables que es-
candalizaban á los pequeñuelos, contra las autoridades que
abrumaban al pueblo con la carga de pesados impuestos, sin
hacer nada para ayudarles. Fué tan enérgico, como dulce,
regañó, amenazó, castigó, sabiendo y enseñándonos que con
frecuencia el temor es el principio de la sabiduría y que con-
viene á veces cortar un miembro para salvar el cuerpo.

Por fin no anunció para la sociedad futura el reinado de
una felicidad ideal, sin mezcla de sufrimiento; antes al con-
trario, con la palabra y con el ejemplo trazó el camino de la
dicha posible sobre la tierra y de la felicidad perfecta en el
cielo; el camino real de la cruz. Enseñanzas son estas que no
deben aplicarse tan solo á la vida individual con miras á la
salvación eterna, sino que son enseñanzas eminentemente so-
ciales y que nos ofrecen en Nuestro Señor Jesucristo algo
más que un humanitarismo sin autoridad y sin constancia.

Vosotros, Venerables Hermanos, debéis proseguir acti-
vamente la obra del Salvador de los hombres por la imitación
de su dulzura y de su energía. Inclinaos hacia todas las mi-
serias; que ningún dolor escape á vuestra solícitud pastoral,
que ninguna queja os halle indiferentes. Pero también ense-
ñad sin miedo sus deberes á los grandes y á los humildes:
pues á vosotros incumbe el formar la conciencia del pueblo y
de los poderes públicos.

La cuestión social estará á punto de quedar resuelta,
cuando unos y otros, menos exigentes acerca de sus respec-
tivos derechos, cumplan más exactamente sus deberes.

Además, como en el choque de intereses, y especial-
mente en la lucha con las fuerzas mal intencionadas, ni la
virtud de un hombre, ni su santidad misma bastan siempre
para asegurarle el pan de cada día, y como las ruedas socia-
les deberían estar organizadas de tal modo que, por un mo-
vimiento natural, paralizaran los esfuerzos de los malos é

hicieran abordable á toda buena voluntad su parte legítima de felicidad terrena, Nos deseáramos vivamente que tomárais una parte activa en la organización de la sociedad con este objeto. Y á tal fin, mientras que vuestros sacerdotes se entregan con ardor á la tarea de la santificación de las almas, de la defensa de la Iglesia, y á las obras de caridad propiamente dichas, escogereis algunos, activos y de espíritu equilibrado, provistos de los títulos de doctores en filosofía y en teología, que posean perfectamente la historia de la civilización antigua y moderna, y los dedicaréis á los estudios menos elevados y más prácticos de la ciencia social, para ponerlos, en tiempo oportuno, al frente de las obras de acción católica.

Sin embargo, que esos Sacerdotes no se dejen extraviar en el dédalo de las opiniones contemporáneas por el espejismo de una falsa democracia; que no tomen en la retórica de los peores enemigos de la Iglesia y del pueblo un lenguaje enfático lleno de promesas tan sonoras como irrealizables. Que estén persuadidos de que la cuestión social y la ciencia social no han nacido ayer; que en todos los tiempos la Iglesia y el Estado, concertados felizmente, suscitaron con ese fin organizaciones fecundas; que la Iglesia, que jamás ha traicionado la dicha del pueblo con alianzas comprometedoras, no tiene que desligarse del pasado y le basta reanudar, con el concurso de los verdaderos obreros de la restauración social, los organismos rotos por la Revolución, y adaptarlos con el mismo espíritu cristiano que los inspiró, al nuevo medio creado por la evolución material de la sociedad contemporánea; porque los verdaderos amigos del pueblo no son ni revolucionarios, ni innovadores, sino tradicionalistas.

A esta obra eminentemente digna de vuestro celo pastoral, deseamos que, lejos de oponer obstáculos, la juventud del *Le Sillon*, desligada de sus errores, aporte en el orden y sumisión convenientes un concurso leal y eficaz.

Dirigiéndonos, por lo tanto, á los jefes del *Sillon*, con la confianza de un padre que habla á sus hijos, les pedimos por

su bien, por el bien de la Iglesia y de Francia, que os cedan su puesto. Ciertamente que Nos reconocemos la magnitud del sacrificio que les pedimos, pero sabemos que son bastante generosos para realizarlo, y de antemano, en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, de quien somos indigno representante, los bendecimos. En cuanto á los miembros del *Sillon*, queremos que se agrupen por Diócesis para trabajar bajo la dirección de sus Obispos respectivos en la regeneración cristiana y católica del pueblo, á la vez que en la mejora de su suerte. Esos grupos diocesanos serán, por el momento, independientes unos de otros, y á fin de demostrar bien que han roto con los errores del pasado, tomarán el nombre de *Sillons católicos*, y cada uno de sus miembros añadirá á su título de *sillonista* el mismo calificativo de *católico*.

Por supuesto que todo sillonista católico quedará libre de conservar, por otra parte, sus preferencias políticas, depuradas de todo lo que no sea absolutamente conforme, en esta materia, con la doctrina de la Iglesia. Que sí, Venerables Hermanos, los grupos se negasen á someterse á estas condiciones, deberíais considerarlos como negándose por el hecho de someterse á vuestra dirección; y entonces habría que examinar si ellos se mantienen en la política ó la economía pura, ó si perseveran en sus antiguos errores.

En el primer caso, es claro que no tendríais que ocuparos de ellos más que del común de los fieles; en el segundo, deberíais obrar en consecuencia, con prudencia, pero con firmeza. Los Sacerdotes habrán de mantenerse totalmente fuera de los grupos disidentes, y se contentarán con prestar los auxilios del santo ministerio individualmente á sus miembros, aplicándoles en el tribunal de la Penitencia las reglas comunes de la moral relativas á la doctrina y á la conducta. Respecto á los grupos católicos, los Sacerdotes y los seminaristas, á la vez que los favorezcan y secunden, se abstendrán de inscribirse como miembros; porque conviene que la milicia sacerdotal quede por encima de las Asociaciones laicas, aun de las más útiles y animadas del mejor espíritu.

Tales son las medidas prácticas por las cuales Nos hemos creído necesario sancionar esta carta acerca de *Le Sillon*, y de los sillonistas. Que el Señor se digne, se lo rogamos del fondo del alma, hacer comprender á esos hombres y á esos jóvenes las graves razones que la han dictado, que El les dé la docilidad del corazón con el valor de probar á la faz de la Iglesia, la sinceridad de su fervor católico; y á vosotros Venerables Hermanos, que El os inspire para con ellos, puesto que serán en adelante vuestros, los sentimientos de un afecto completamente paternal.

En esta esperanza, y para alcanzar estos resultados tan deseables, Nos os concedemos de todo corazón, así como á vuestro Clero y á vuestro pueblo, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 25 de Agosto de 1910, octavo año de Nuestro Pontificado.

PIO PP. X.

Carta de Su Santidad á M. Decurtins, sobre el Modernismo literario

A nuestro querido hijo Gaspar Decurtins, profesor de la Universidad católica de Friburgo

Hemos leído con tanto interés como satisfacción vuestro estudio, lleno de argumentos sólidos y de observaciones penetrantes sobre el «modernismo literario». En este escrito os mostráis una vez más el hijo fiel y el soldado valeroso de la Iglesia, que siempre mereció una estimación y afecto especiales de Nuestro predecesor y de Nós mismo.

Desde hace tiempo notamos, entre las diversas formas bajo las cuales se oculta el modernismo, la de la composición literaria: novela, cuento ó ensayo crítico. Los desenvolvimientos continuos de ese nuevo modo de pro-

paganda modernista, que se disimula bajo el pretexto de producir literatura ó de apreciarla. Nos han affigido profundamente, tanto más cuanto en ello vemos el más peligroso de los medios, porque el más disfrazado es el que se propaga con mayor facilidad. Eso prueba que los adversarios de la fé y de la disciplina católica no descuidan expediente alguno para lograr sus deplorables fines.

Así se explica que, especialmente después de Nuestra Encíclica «Pascendi», que condenaba directamente el modernismo filosófico y teológico, hayan tomado por veredas ocultas para progagar el espíritu modernista y sus opiniones perniciosas.

El arte y la literatura, como exponéis muy bien, fueron juzgados dos medios muy aptos para esta nueva campaña, sobre todo la novela y el cuento. Así se ha visto una serie de composiciones de este género, traducidas en seguida á diversas lenguas, glorificar la civilización enemiga de la Iglesia católica; compadecer y burlarse como inferior de la cultura de los pueblos y de los escritores verdaderamente católicos; exaltar una religiosidad superficial y un vago idealismo, basados sobre el sentimiento individualista, sin la regla y el freno eficaz de la autoridad competente; propagar, á lo menos implícitamente, el error fundamental de una filosofía en boga, que niega que la verdad absoluta pueda existir, y, por esto mismo reduce toda religión á no sabemos qué, incompleto y variable, que serviría para satisfacer la tendencia del hombre hacia lo natural, y nada más.

Cuán falso y detestable es todo eso, fácil es juzgarlo. La historia verídica presenta á la Iglesia católica como la madre y la protectora de la civilización cristiana, la más alta en todas sus formas, y á los Pontífices romanos como sus infatigables defensores y sus generosos promovedores.

Respecto al concepto modernista de la religión y á las tentativas hechas para reducirla á un sentimiento sub-

jetivo y de un valor relativo, Nós hemos ya expuesto y condenado este error, completamente funesto, que abre fatalmente el camino á un verdadero indiferentismo religioso, apenas disimulado bajo el vacío de las fórmulas literarias.

La literatura modernista, que por el encanto del estilo, las fantasías de la imaginación y el gusto crítico, sirve para propagar tales errores, ó, cuando menos, facilita su difusión y les dá crédito cerca de los lectores inadvertidos, debe ser considerada como uno de los medios, los más funestos, inventados para propagar lo falso y combatir lo verdadero.

Así debe ser altamente reprobada y rigurosamente combatida por todos los que no son sólo católicos de nombre. En particular los que se dedican á la educación y á la instrucción de la juventud ó trabajan en la Prensa, se mostrarán dignos del nombre de católicos si se dedican con abnegación á este campo vasto y fecundo, haciendo cuanto puedan, sea habituando á la juventud á saborear la literatura sinceramente católica, en la que tantos ilustres autores han ganado la inmortalidad, sea escribiendo para defender esta literatura y combatir la literatura modernista, sea aumentando, si Dios les ha concedido este talento, el número de las obras literarias inspiradas por la fé y la disciplina católica.

Que vuestro espíritu, amado hijo, sea para los otros un estimulante eficaz. Nos complacemos en declarar públicamente vuestra actividad valerosa para Cristo y para su Iglesia, vuestra alta inteligencia y vuestra vasta cultura, puestas generosamente al servicio de la verdad contra las perfidias del error. Y como prenda de la celeste recompensa y aliento para perseverar en las luchas del Señor, Nós os concedemos, con todo Nuestro afecto paternal, la bendición apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 15 de Septiembre de 1910.—PIO X, PAPA.

SAGRADA CONGREGACION CONSISTORIAL

DE LA REMOCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFICIO
Y BENEFICIO CURADO

DECRETO

Siempre fué el principal cuidado de la Iglesia que presidiesen al pueblo cristiano y se encargaran de la cura de almas varones escogidos del número de los sacerdotes que se distinguieran por la integridad de vida y que cumplieran con fruto sus obligaciones.

Más si bien se prescribió generalmente que estos rectores fueran estables en su cargo, para que con ánimo más solícito se dedicasen á realizar cuanto juzgasen útil ó necesario á la parroquia sin temor de que *pro libitu* los removiera el Ordinario; no obstante, como esta estabilidad se prescribió en bien de los fieles, con sabio consejo cuidóse al prescribirla que no fuera tan inamovible y urgente que pudiera ceder en daños de los fieles mismos.

Por esto, si algún desventurado destruyese más que edifica la grey que se le ha encomendado, éste debe ser, conforme á la práctica antiquísima y constante de la Iglesia, en cuanto es lícito, privado del beneficio, es decir, destituido del cargo parroquial, previo juicio del crimen. Y si no ha lugar en derecho canónico al juicio criminal y á la destitución penal, mientras el párroco, por una ú otra causa, aunque sin culpa, no ejerce ó no puede ejercer útilmente su ministerio en la parroquia, ó es en ella perjudicial su presencia, hay otros remedios para atender á la salud de las almas. Entre estos es principalísimo la remoción del párroco, que vulgarmente se llama económica ó disciplinar, y que se decreta sin aparato judicial, sino de un modo administrativo, sin imponer pena al párroco, sino consultando la utilidad de los fieles. La salud del pueblo es la suprema ley; y el ministerio parroquial fué

instituído en la Iglesia, no para comodidad de aquellos á quien se da; sino para salud de aquellos por quienes se da.

Más como no parecían perfectamente ciertas y claras las leyes canónicas sobre esta remoción, la comisión de consultores y eminentísimos padres, encargada de hacer el código eclesiástico, tomó á su cargo estudiar especialmente y con detenido examen este asunto; hecho lo cual, acordó que debía establecerse una forma más segura, por la cual se rigiese esta importantísima parte de la disciplina eclesiástica. Y habiendo visto y abrogado estos trabajos de la comisión Nuestro Santísimo Señor Pío X, Papa, mandó pedir sentencia á esta Sagrada Congregación Consistorial, para que más seguramente se procediera en asunto de tanta importancia. Aceptada y aprobada esta sentencia para que la Iglesia pudiese disfrutar cuanto antes el beneficio de esta nueva disciplina, mandó publicar por esta Sagrada Congregación el decreto en que se promulgasen las nuevas normas establecidas para la remoción administrativa de oficio ó beneficio curado, y que en toda la Iglesia fuesen ley canónica á que han de sujetarse religiosamente aquellos á quienes incumbe.

Estas normas se contienen en los siguientes cánones:

I.--De las causas que se requieren para la remoción

Can. 1.—Las causas por las que el párroco puede ser removido, *administrativo modo*, son los siguientes:

1.^a Enfermedad de que, á juicio de los peritos, no puede sanar completamente y sin peligro de recaída, ó por la cual la estima y autoridad del párroco, aunque convaleciere, tal menoscabo sufrieran en el pueblo, que se juzgare perjudicial retenerlo en el cargo.

2.^a Impericia é ignorancia, que hicieren al párroco insuficiente para cumplir sus sagrados deberes.

3.^a Sordera, ceguera y cualquiera otra enfermedad de alma y cuerpo, que perpétuamente ó por largo tiempo hicieren al sacerdote incapaz para las necesidades de la cura

de almas, á menos que la falta pueda suplirse convenientemente por coadjutor ó vicario.

4.^a Odio de la plebe, aunque fuera injusto y no fuere universal, siempre que impida ser útil el ministerio del párroco y prudentemente se prevea que no ha de cesar en breve plazo.

5.^a Pérdida de la buena estima entre personas honradas y graves, ya por deshonestas ó sospechosas conductas del párroco, ya por otra culpa suya, ó también por algún antiguo delito suyo, que recientemente descubierto no pudiere ya por prescripción sufrir el castigo de la ley; ya proceda de algún hecho y culpa de las familias y consanguíneos con quienes el párroco vive, á menos que baste la separación de éstos para restablecer la buena fama del párroco.

6.^a El crimen, actualmente oculto, pero que posteriormente pueda hacerse público, á juicio prudente del Ordinario, con gran escándalo del pueblo.

7.^a La mala administración de los bienes temporales con grave daño de la Iglesia y del beneficio; siempre que este mal no pueda remediarse quitándole la administración al párroco ó de otro modo si en lo demás el párroco ejerce útilmente su ministerio espiritual.

8.^a El descuido de los deberes parroquiales después de una y otra admonición y en cosa de tanta importancia como la administración de sacramentos, la necesaria asistencia á los enfermos, la explicación del catecismo, del Evangelio y la observancia de la residencia.

9.^a La desobediencia á los preceptos del Ordinario después de una y otra admonición y en materia tan grave como el evitar la familiaridad con alguna persona ó familia, procurar la debida vigilancia y limpieza en la casa de Dios, proceder con prudencia en la cobranza de los derechos parroquiales y otras semejantes.

La admonición de que se habla arriba para que sea perentoria y aviso de la próxima remoción debe hacerse por el Ordinario, no ya paternalmente, de palabra y en secreto, sino

de manera que se haga constar legalmente en las actas de la Curia.

II.—Del modo de proceder en general

Can 2.—§ 1. El modo de proceder á la remoción administrativa es este: antes se invita al párroco á renunciar; si accede, se procede al decreto de separación; se interpone recurso contra el decreto de remoción, se procede á la revisión de actos y á la confirmación del decreto.

§ 2. Las reglas abajo establecidas para este proceso han de guardarse de tal modo, que si se violan en algo substancial, la remoción misma será nula é irrita.

III.—De las personas necesarias para decretar la remoción

Can 3.—§ 1. En la *invitación* que ha de hacerse al párroco para que renuncie y en el *decreto de remoción* no puede el Ordinario, obrando conforme á derecho, proceder por sí solo, sino que debe escoger dos entre los examinadores de que trata el Sagrado Concilio de Trento, cap. XVIII, ses. XXIV, *De reform.*, y requerir su consentimiento, ó bien su consejo en los actos en que expresamente no se exige el consentimiento.

§ 2. Más en la *revisión del decreto de remoción*, cuantas veces sea necesario, escogerá dos párrocos consultores, cuyo consejo ó consentimiento requerirá en la forma que en el § anterior se prescribe para los examinadores.

Can. 4.—La ley que en lo sucesivo ha de observarse para los examinadores y párrocos consultores que han de elegirse será esta:

§ 1. Si hubiere sínodo, en él han de elegirse, conforme á las normas establecidas, cuantos sean precisos á juicio prudente del Ordinario.

§ 2. Los examinadores y párrocos consultores fallecidos en el intervalo de uno á otro sínodo, ó que durante ese

tiempo hayan cesado en su cargo, serán sustituidos con otros *prosinodales* por el Ordinario, de acuerdo con el cabildo catedral, y, á falta de éste, de acuerdo con los consultores diocesanos.

§ 3. Esta regla se observará también con los examinadores y párrocos consultores que han de elegirse cuando no haya sínodo.

§ 4. Los examinadores y consultores, elegidos en sínodo ó fuera de él, cesan en su cargo transcurrido un quinquenio desde su nombramiento, ó antes, sí hay nuevo sínodo. Pueden, no obstante, ser reelegidos, *servates de iure servandis*.

§ 5. No pueden ser removidos por el Ordinario durante el quinquenio sino por grave causa y de acuerdo con el cabildo catedral ó con los consultores diocesanos.

Can 5.—§ 1. Los examinadores y párrocos consultores que ha de tomar el Ordinario en la causa de remoción, no serán cualesquiera, sino los dos más antiguos por razón de elección, y si fueren de una misma elección, los más antiguos por razón del sacerdocio, y, en igual de antigüedad por razón del sacerdocio, los más antiguos por razón de edad.

§ 2. Los evidentemente sospechosos, por causa reconocida en derecho, pueden ser excluidos por el Ordinario antes de tratar del asunto. Por la misma razón puede el párroco alegar contra ellos, siendo el más interesado en la causa.

§ 3. Impedido ó excluido uno de los dos ó los dos primeros examinadores ó consultores, se nombrará tercero ó cuarto por el mismo orden.

Can 6.—§ 1. Cuantas veces se dice expresamente en los cánones siguientes que el Ordinario ha de proceder con el consentimiento de los examinadores ó consultores, debe explorarlos por votación secreta, y será aprobado aquel dictamen que lleve en su favor dos votos por lo menos.

§ 2. Pero cuando el Ordinario puede proceder con el consejo de los examinadores ó consultores, basta que los oiga, no teniendo, aunque esté conforme, obligación alguna de acceder al voto de ellos,

§ 3. En ambos casos se hará relación escrita del resultado del escrutinio y la firmarán todos.

Can 7.—§ 1. Los examinadores y consultores deben *sub gravi*, bajo juramento previamente dado, guardar secreto de oficio sobre todo lo que supieren por razón de su ministerio, y especialmente sobre los documentos secretos, discusiones habidas en consejo, número y razones de los votos.

§ 2. Si obraren contra ese deber, no solo serán removidos del cargo de examinador y consultor, sino que podrá el Ordinario imponerles otra pena condigna, según la gravedad de la culpa, *servatis servandis*; incurren, además, en la obligación de reparar los daños que se siguieren.

(Continuará.)

Sexta Peregrinación á Tierra Santa y Roma

que con la Bendición y Recomendación de Su Santidad el Papa Pío X organiza la Junta Permanente por El nombrada y cuyo Presidente de honor es el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria

Embarque en Barcelona: hacia el día 5 de Mayo de 1911

Duración total del viaje: Unas seis semanas y media aproximadamente

Los vehementes deseos manifestados por S. S. el Papa Pío X en uno de los honrosos Breves (24 de Enero de 1905) con que ha distinguido á esta Junta Permanente y en sus Augustas verbales exhortaciones, de que con toda la posible frecuencia se organicen estas piadosas Peregrinaciones de penitencia y oración á Tierra Santa, y el éxito grande obtenido por las cinco anteriores, nos han decidido á organizar para la Primavera próxima de 1911 la sexta Peregrinación á Tierra Santa y Roma, para la que, aun antes de estar anunciada, son ya muchísimas las personas que han solicitado ser inscriptas.

Públicos son los singulares testimonios de benevolencia

y afecto que los inmortales Pontífices León XIII y Pío X han dedicado á esta obra de las Peregrinaciones al País de Cristo, dignándose conceder extraordinarias é inapreciables gracias é indulgencias á las organizadas por esta Junta, designada con el carácter de permanente para España por el Augusto Pontífice reinante.

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y el Episcopado Español, unánime también, han bendecido y apoyado eficazmente los propósitos de esta Junta, y tendrá este último, Dios mediante, honrosa representación que vaya al frente de la Peregrinación futura.

Unanse á ello, las facilidades relativas que hoy dan á este viaje (que hace años sobre ser sumamente incómodo, ofrecía riesgos y temores) las vías de comunicación, la seguridad personal, las precauciones higiénicas, y la experiencia de sus iniciadores, cuyo detallado conocimiento de los lugares que se han de recorrer, les coloca en situación ventajosa para realizar las diferentes excursiones; recuérdese el brillante éxito alcanzado particularmente por las últimas peregrinaciones; téngase presente que las numerosas escalas señaladas harán que las diferentes travesías sean cortas, permitiendo acercarse á tierra siempre que se crea conveniente, la circunstancia de llevarse un buque propio y tan hermoso como el «Ile de France» que está contratado ya; agréguese además, el que se ha procurado combinar para la próxima Peregrinación un itinerario completo que permita unir al sentimiento de piedad propio de una Peregrinación (porque es solo Peregrinación de penitencia y oración la que se prepara, y nó un viaje de turismo) el natural agrado de una instructiva excursión por la casi totalidad de las costas del Mediterráneo; y al considerar tan sólo los nombres de *Jerusalén, Atenas, Constantinopla, Esmirna, Egipto y Roma*, ciudades que resumen en realidad la historia del mundo entero, podrá asegurarse anticipadamente un éxito completo á esta sexta Peregrinación.

ITINERARIO

Aunque á su debido tiempo habrá de publicarse un itinerario detallado de la Peregrinación, que contenga al mismo tiempo todas las instrucciones y advertencias á que habrán de atenerse los peregrinos, podemos desde luego adelantar

que el itinerario aceptado, en principio, por esta Junta es el siguiente:

Barcelona: Embarque hacia el día 5 de Mayo con rumbo á *Malta*, visitada cuya capital, La Valeta, se dirigirá á *El Pireo*, y *Atenas*: Se visitarán aquí las clásicas ruinas y aquellas maravillosas obras escultóricas y arquitectónicas que tanto nombre dieron á la antigua Ciudad Griega; Acrópolis con sus pórticos, sus templos Erecteión, Partenón, Museo (uno de los mejores del mundo), Teatro de Dionysos, Odeon, Olimpieion, Pórtico de Adriano, Téséion, Estadio, Palacio Real, etc., etc.

Continuaráse el viaje y después de atravesar el *Estrecho de los Dardanelos* y el *Mar de Mármara*, se llegará á *Constantinopla*, donde podrán visitarse perfectamente todos sus recuerdos: Las Murallas antiguas, las Mezquitas de Santa Sofía, de Ajmed, de Soliman, de Selin, etc., las Torres de Galata y del Sera-kierat, el Cuerno de Oro, etc.

Después de admirar el precioso panorama de *El Bósforo*, internándose hasta el *Mar Negro*, regresará hasta *Esmirna*, ciudad castigada por terremotos é incendios y el puerto más importante de Levante, con sus célebres mercados, la catedral, etc., etc. En tren se llega hasta *Efeso*, con sus célebres ruinas y venerable por los recuerdos de la Santísima Virgen, del Evangelista San Juan, (que vivieron allí largos años) de San Pablo y del tercer Concilio Ecuménico.

Volviendo á Esmirna se dirigirá el buque por el *Archipiélago*, visitando las islas de *Patmos*, con su histórica gruta de San Juan, y *Rodas*, todavía con sus antiguas fortificaciones.

Beyrut: visita del Bazar, Villa Moderna y sus jardines, y Universidad de los PP. Jesuitas.

Travesía á *Caifa* en Galilea, *El Monte Carmelo* (con su Monasterio y grutas de Eías y Eliseo, etc).

Nazaret (con todos sus preciosos Santuarios y reliquias), *Caná de Galilea*, *El Monte Tabor*, *Tiberiades*, *El Lago de Genezaret*, *Magdalah*, *Capharnaum*, *Betsaida*, *Montaña de las Bienaventuranzas*, etc., etc.

Desde Caifa se embarcarán los peregrinos para ir á la Judea, desembarcando en *Jafa*, de Judea. Se continuará en ferrocarril á *Ferusalén*, donde permanecerá la Peregrinación durante nueve días para visitar sus Santuarios: Pretorio, Capilla de la Flagelación, Ecce Homo, Vía de la Amargura, Calvario, Santo Sepulcro, Monte Sión, Cenáculo, Casa de Caifás, Monte de los Olivos, Lugar de La Ascensión, Valle de Josafat, Huerto de Getsemani, Gruta de la Agonía, Sepul-

éros de la Virgen y San José, San Joaquín y Santa Ana, Santuario de la Concepción y Natividad de la Santísima Virgen, Mezquita de Omar, de el Aska y del Monte Olivete, principales Sinagogas, etc.

Belén: Los Estanques de Salomón, San Juan de la Montaña, Betania, Jericó, El Jordán, El Mar Muerto, etc., etcétera. Travesía á Port-Said: Su visita y viaje á El Cairo, donde se admirarán las principales curiosidades del Cairo antiguo y moderno con sus acreditadísimos Bazares, visitando el Arbol de la Sagrada Familia en Matarieh y las famosas Pirámides y Esfinge.

Alejandro: embarque pasando por el Estrecho de Mesina y junto al famoso Volcán de Estrómboli para llegar á Nápoles, pudiendo visitarse próximas á esta hermosa Ciudad, las ruinas de Pompeya y Herculano, el Vesubio, etc.

Roma, donde se detendrá la Peregrinación durante cinco días para testimoniar una vez más al Soberano Pontífice Pío X nuestra adhesión inquebrantable y filial amor al Vicario de Cristo en la tierra y á sus enseñanzas todas, al propio tiempo que para recordar, de paso, las bellezas sin cuento que la Ciudad de los Papas atesora.

El regreso á Barcelona tendrá lugar embarcando la Peregrinación en Civita-Vecchia.

CONDICIONES GENERALES

1.^a Las solicitudes de admisión deben dirigirse al Presidente de la Junta Organizadora, que radica en Bilbao, ó á cualquiera de sus Representantes que se designarán.

2.^a La Junta Organizadora, siguiendo la práctica establecida, se reserva la facultad de admitir ó rechazar libremente las solicitudes de inscripción que se la presenten y aun de anular inscripciones hechas ya, si lo juzgare oportuno, con sólo devolver al interesado los adelantos que á cuenta de su billete tuviera hechos y sin explicación alguna.

3.^a Los precios de los billetes de la Peregrinación, incluidos en ellos *absolutamente todos los gastos*, serán los siguientes:

Primera clase: 2.000 pesetas, segunda clase: 1.500 pesetas, tercera clase: 1.000 pesetas.

Todo peregrino deberá entregar en el acto de la inscripción, y *antes del 31 de Diciembre de 1910* cincuenta pesetas si desea ser inscripto en primera clase, veinticinco si en se-

gunda y quince si en tercera, no considerando esta Junta á ninguno como inscripto, mientras no se haga esa entrega,

El resto del importe de cada billete lo abonará el peregrino en la forma y tiempo que la Junta Organizadora lo determine.

Si después de inscribirse y abonar esta suma y antes de vencido el plazo en que la Junta Organizadora prescriba la entrega del segundo dividendo, desistiera de su propósito el solicitante y lo comunicara á aquella, se le devolverá el 75 por 100 de su anticipo.

El envío de fondos habrá de hacerse emitiendo el importe á nombre de D. José María de Urquijo, Bilbao, por medio de transferencia del Banco de España ó por un giro cualquiera sobre Bilbao, ó entregándolo á cualquiera de los Representantes de esta Junta.

4.^a Se entenderá que ha desistido de concurrir á la Peregrinación cualquier solicitante inscripto yá, y que deje de cumplir lo que en cualquiera de las posteriores Circulares se determine sobre pago de nuevas cantidades á cuenta del precio total de cada billete, ó sobre cualquier otro extremo: y en su consecuencia quedará anulada y sin efecto su inscripción, y sin derecho á reclamación alguna.

5.^a La Junta Organizadora se encarga de tener preparado todo cuanto se refiere á los medios de comunicación por mar y tierra; alojamiento, alimentación, coches para las visitas, gratificaciones, embarque y desembarque, transporte de equipajes con un peso prudencial, que más tarde se precisará, entrada gratuita á los museos y monumentos que han de visitarse, etc., sin que el peregrino tenga que hacer, bajo ningún concepto, nuevo desembolso, ni ocuparse de cosa alguna, una vez comenzado el viaje.

Asimismo con el fin de poder atender con solicitud y cariño á cualquier peregrino que enfermase durante la expedición, formarán parte de ésta, dos Religiosas Siervas de Jesús y un reputado médico, que llevará botiquín y útiles necesarios.

Tampoco necesitan llevar consigo los peregrinos pasaporte ni documento alguno personal, pues la Junta Organizadora tiene todo previamente arreglado.

6.^a Es preciso tener presente, que dadas las dificultades que acaso sobrevengan, tanto con anterioridad como durante la Peregrinación, y supuestas las variaciones y especiales circunstancias que, tal vez, accidentes de momento impongan, tanto estas bases previas, como las amplias y definitivas que

más tarde se establezcan, detallando las primeras, podrán estar sujetas á todas las alteraciones que, prudentemente, crea deber introducir la Junta Organizadora, lo mismo en cuanto al orden de visitar ciudades y monumentos, que en cuanto á variar de itinerario ó *suprimir* algunas de sus escalas, abreviando si preciso fuera, y sin contraer responsabilidad alguna, la duración total del viaje. Para todo ello y sin ulterior recurso, se reserva la Junta Organizadora todas las facultades necesarias.

7. Si siempre, en toda reunión numerosa, se impone la disciplina y el respeto á la autoridad, de una manera muy especial hay que prescribirlos cuando se trata de expediciones del carácter de la nuestra, en que á las incomodidades que pueden presentarse por tratarse de un viaje de larga duración y del numeroso contingente, hay que añadir la natural deficiencia de medios de comunicación y de alojamiento en Oriente, que impondrán, acaso, enérgicas resoluciones, tomadas de momento. Por otra parte, las rápidas oscilaciones que ofrece el clima del Asia, su diversa alimentación, y otras distintas consideraciones, podrán imponer también la conveniencia de dictar resoluciones que habrán de ser necesaria y rigurosamente cumplidas, sobre la abstención de determinadas bebidas, la prohibición de salir de casa ó del buque á ciertas horas, la división de los peregrinos en secciones, su alojamiento en determinada forma, etc., etc., de tal manera, que podrá ser imperioso el dictar y hacer cumplir múltiples disposiciones, que, en otras circunstancias, parecerían nimias y exageradas, pero que en aquella sazón, son de todo punto necesarias.

Todo peregrino, pues, se compromete á respetar y cumplir con prontitud las instrucciones, que se dan aquí por reproducidas, insertas en la «Guía de Tierra Santa», y las *disposiciones todas* emanadas de la Junta Organizadora.

Asimismo y tratándose de un viaje en que el fin principal (y todo lo demás es secundario) debe ser purificar el alma, confesando y comulgando en Tierra Santa—sin cuyas disposiciones no debe emprenderse el viaje—atenderán igualmente los peregrinos al Director Espiritual en todo lo que respecta al cumplimiento de los deberes religiosos y asistencia á los actos de piedad.

Finalmente, obedecerán también al Doctor en todas sus prescripciones relacionadas con la salud y autorización para realizar determinadas excursiones, v. g. la del Tabor (penosa

y que se realiza sin monturas); entendiéndose en todos los casos que, de no hacerlo así, podrá la Junta desentenderse del peregrino en cualquier punto de la expedición, sin contraer responsabilidad alguna.

8^a Si por cualquier motivo hubiera de suspenderse la peregrinación, la Junta Organizadora devolverá religiosamente á todos los inscriptos la cantidad íntegra que, á cuenta de sus respectivos billetes hubieren entregado, sin otra responsabilidad.

Asimismo, la Junta Organizadora, aunque procura siempre tomar todas las precauciones posibles, no puede responder de los accidentes imprevistos y casos de fuerza mayor (enfermedades, averías, accidentes de cualquiera clase, epidemias, cuarentenas, prolongación ó suspensión de viaje, etc.) que pudieran ocurrir, y en los cuales ninguna reclamación podrá entablarse contra ella, sino que será de cuenta de cada peregrino el sufrir sus consecuencias, por abreviarse el viaje ó prolongarse por cuenta de cada cual.

9.^a A fin de que todo peregrino lleve la suficiente preparación, conociendo previamente toda la historia, misterios, vicisitudes y descripción de los Santos Lugares de Palestina, se entrega gratuitamente á todo peregrino que envíe dos pesetas para el franqueo, la «Crónica de la Primera Peregrinación», ilustrada con profusión de planos y fotograbados, la «Guía de Tierra Santa», escrita especialmente para nuestras Peregrinaciones, y que consta de dos volúmenes con más de mil páginas y docena y media de hermosísimos planos, y los Discursos y Sermones de las Peregrinaciones anteriores. Con todo ello podrá adquirir el lector conocimiento completísimo de cuanto ha de visitar la Peregrinación, tanto en Tierra Santa como en el resto del viaje.

Por otra parte, casi todas las instrucciones generales, reglas de previsión é higiene, y detalles de organización, que esta Junta habrá de ir comunicando sucesivamente á los peregrinos, están explicados con suficiente amplitud en dichas obras.

Véndese al precio de 11 pesetas la «Crónica», 8 la «Guía» y 3 los Discursos y Sermones de cada Peregrinación; más una peseta por franqueo certificado de cada una de ellas.

10 Diríjase la correspondencia á D. José María de Urquijo, (Bilbao), Presidente de la Junta Organizadora de la Peregrinación á Tierra Santa y Roma.

Bilbao 15 de Noviembre de 1910.—El Presidente, *José María de Urquijo*.—El Secretario, *Luis de Garitagoitia*.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis.

Han manifestado que desean pertenecer á la Asociación é ingresan en ella:

Número 1450=González D. Epifanio, dentro del primer año de su ordenación.

León 25 de Noviembre de 1910.—Dr. Manuel González, Magistral-Secretario.

Núm. 18.

El día quince de los corrientes falleció D. Eladio Ayala Zapico, Párroco de Villafañe, y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido, que había aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa según Reglamento.

ANUNCIO

El Presbítero, Lic. D. Salvador Diez Quintanilla, *Procurador* del Tribunal Eclesiástico, sigue encargándose de cuantos asuntos tengan á bien confiarle en su nuevo domicilio. Calle del Instituto, núm. 6, piso 2^o

Se halla vacante la plaza de Organista-sacristán de la parroquia de San Vicente Martir de la villa de Potes, provincia de Santander, diócesis de León, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, más los derechos parroquiales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en el término de quince días, al Sr. Vicario de la parroquia D. Eleuterio Laso, acompañada de hoja de méritos y servicios, con certificado de buena conducta.

Se dará preferencia, al que teniendo conocimientos, quiera encargarse de crear y dirigir una Banda Municipal, cuyo trabajo será retribuido por el Ayuntamiento.

Solamente al agraciado se dará cuenta del resultado.